



## DECRETO U. DE C. N° 2000 167

VISTO :

Lo aprobado por el Consejo Académico en sesión de 25 de octubre de 2000; la necesidad de modificar la composición del Comité Técnico de la Dirección de Bibliotecas establecido en el artículo 106 (bis) del Reglamento Orgánico y lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 98-102 de 14 de mayo de 1998 y en los Estatutos de la Corporación,

DECRETO :

Reemplázase el artículo 106 (bis) del Reglamento Orgánico aprobado por Decreto U. de C. N° 93-227 de 29 de octubre de 1993, por el siguiente :

Art. 106 (bis) : Habrá asimismo, un Comité Técnico de la Dirección de Bibliotecas que estará compuesto por las siguientes personas que durarán en sus funciones dos años, renovables :

- 1.- Jefe de División Biblioteca Central, quien presidirá el Comité.
- 2.- Jefe de Sección Gestión Bibliográfica.
- 3.- Jefe de Sección Circulación.
- 4.- Un representante docente por cada Facultad, Campus Chillan, Unidad Académica Los Angeles, Centro Eula Instituto Gea y Carrera de Arquitectura. Este representante será nombrado por el respectivo Decano, Director General del Campus Chillan, Director de la Unidad Académica Los Angeles, Director del Centro Eula, Director del Instituto Gea y Jefe de la Carrera de Arquitectura.
- 5.- Un Estudiante de Pregrado que será designado por la Dirección de Docencia.
- 6.- Un Estudiante de Posgrado que será designado por el Director de la Escuela de Graduados.

El Comité Técnico estará encargado de la coordinación horizontal y operatividad entre la Dirección de Bibliotecas y las Facultades, Institutos y Centros y de velar por la definición precisa de las demandas de información primaria y secundaria (textos, revistas periódicas, Alerta al Conocimiento, base de datos e información en diversos medios) de los usuarios académicos y externos, basándose en las políticas académicas vigentes y en la coherencia con los programas académicos (docencia, investigación y postgrado) en curso.

Igualmente, conocerá y analizará la evaluación anual que deberán realizar los delegados de las condiciones, el impacto y uso del material bibliográfico destinado a las carreras de su Unidad. En lo demás, el Comité Técnico ejecutará las actividades que le encomienden las Unidades Académicas, la Dirección de Bibliotecas o el Comité Directivo del Sistema de Bibliotecas, SIBUDEC.

2000-130

76-100





Transcribese a los Vicerrector; al Director General del Campus Chillan; a los Decanos de Facultades; al Director Unidad Académica Los Angeles; al Director de Estudios Estratégicos; al Director del Centro Eula; al Director del Instituto Gea; y al Jefe de la Carrera Arquitectura; a los Directores de : Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Servicios Estudiantiles, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Dirección de Tecnologías de Información, Servicios, Personal, Finanzas y Pinacoteca; al Contralor; al Abogado Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 25 de octubre de 2000.



SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

Decretado por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.



RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL

RWD/MMH/rba.